



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondo Europeo Agrícola
de Desenvolvemento Rural:
Europa inviste no rural

PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 15

Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques

Submedida 15.2

Apoyo a la conservación y el fomento de recursos genéticos forestales

Índice

1.	Medida 15. Servicio silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques	2
1.1.	Submedida 15.2 Apoyo a la conservación y el fomento de recursos genéticos forestales	
	2	
1.1.1.	¿Qué tipo de actuaciones se financian?	2
1.1.2.	¿Quién puede solicitar esta ayuda?	3
1.1.3.	¿Cómo se otorga la ayuda?	3
1.1.4.	¿Qué tipo de gastos se financian?	3
1.1.5.	¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	5
1.1.6.	¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	5
1.1.7.	¿A cuánto asciende esta ayuda?	6
1.1.8.	¿Quién gestiona esta ayuda?	6
1.1.9.	Marco normativo	6
1.1.10.	Documentos y enlaces relacionados	7

1. Medida 15. Servicio silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques

Esta medida responde a la necesidad de conservación y revalorización del patrimonio natural de Galicia, incluyendo actividades para desarrollar variedades de especies forestales capaces de adaptarse a las condiciones locales específicas o cambiantes, a fin de asegurar que los bosques contribuyan plenamente al conjunto de los objetivos ambientales, climáticos y sociales.

Esta ayuda se articula a través de las siguientes submedidas:

- ✓ Submedida 15.1: Pago para los compromisos silvoambientales y climáticos
 - Operación 15.1.1: Pago por sustitución de masas de Eucalyptus sp.
 - Operación 15.1.2: Pago por eliminación de masas de Eucalyptus sp en hábitats de turberas y brezal húmedo.
- ✓ Submedida 15.2: Apoyo a la conservación y el fomento de recursos genéticos forestales

1.1. Submedida 15.2 Apoyo a la conservación y el fomento de recursos genéticos forestales

La submedida estará orientada al fomento de acciones dirigidas a la conservación de los recursos genéticos forestales y mejora del material forestal de reproducción (MFR), incluyendo actividades como el desarrollo de las diferentes variedades de especies forestales adaptadas a las condiciones locales específicas, y asegurar que los bosques contribuyen plenamente al conjunto de los objetivos ambientales, climáticos y sociales.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

En virtud de esta medida se apoyarán:

- ✓ Actividades focalizadas: que fomenten la conservación in situ y ex situ, la caracterización, la recopilación y la utilización de recursos genéticos en silvicultura, entre ellas, la creación en internet de inventarios de los recursos genéticos actualmente conservados in situ, incluidas la conservación en la explotación forestal, así como las recopilaciones ex situ y las bases de datos.
- ✓ Actividades concertadas: actividades que impulsen el intercambio de información entre las organizaciones competentes de los Estados miembros con miras a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de los recursos genéticos forestales de la Unión.

- ✓ Actividades de acompañamiento: actividades informativas, divulgativas y de asesoramiento en las que participen organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas, cursos de formación y elaboración de informes técnicos.

La estrategia aplicada se basa en el fomento del uso comercial de los recursos genéticos, como elemento clave para su conservación.

La medida incluirá actividades de los tres tipos citados en el Reglamento Delegado (UE) 807/2014, aunque tendrá un mayor peso las focalizadas dada la naturaleza de las acciones de conservación y mejora de los recursos genéticos forestales, aún en una fase muy inicial de su desarrollo.

La Administración forestal gallega, en orden a incrementar el suministro de material mejorado de reproducción, creará una red de parcelas de alto valor genético, que se ubicarán, de manera preferente, aunque no exclusiva, en los terrenos forestales de titularidad pública y en las cuales se realizará una silvicultura dirigida a la conservación in situ de recursos genéticos de las principales especies forestales.

La medida enlaza esencialmente con el área focal 4A (restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad, en particular en las zonas Natura 2000, en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y en los sistemas agrarios de gran valor natural, así como el estado de los paisajes europeos).

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Podrán ser beneficiaria la Administración autonómica y sus entes instrumentales, que podrán, en su caso, establecer fórmulas de colaboración con entidades y titulares de montes orientadas a la conservación de recursos genéticos forestales.

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

La ayuda adquirirá forma de inversión directa por parte de la Administración autonómica, bien por ella misma o por medio de sus entes instrumentales.

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

- ✓ Actividades focalizadas

Actividades que fomenten la conservación ex situ e in situ, la caracterización, la recopilación y la utilización de los recursos genéticos forestales:

- Bancos de germoplasma.
- Acciones y costes asociados a la recogida, transporte, procesado y almacenamiento de material forestal de reproducción.



- Mantenimiento y mejora de las instalaciones (incluyendo la compra de equipos y materiales) de los centros de recogida, procesado de la semilla forestal, y de los lugares de almacenamiento y producción de los materiales forestales de reproducción (incluyendo la red de campos de conservación y caracterización de recursos genético forestales).
- Estudios, análisis, e instalación de parcelas de ensayo y otros trabajos relacionados con la recogida y procesado de datos para la mejora del material forestal de reproducción en Galicia.
- Instalación, gestión (incluidos análisis edáficos u otros necesarios), mantenimiento y recogida de materiales de base, fuentes semilleras, rodales, progenitores de familias y huertos semilleros.
- Instalación, gestión, mantenimiento y recogida de datos de parcelas que constituyan ensayos de progenie, de procedencias o ensayos para la mejora técnica en la producción de material forestal de reproducción.
- Instalación, gestión y mantenimiento de la red de campos de plantas madre de Galicia.
- Conservación y propagación vegetativa (reproducción por estaquillado, acodo o multiplicación “in vitro”) de material forestal de alto valor genético, especialmente clones o mezcla de clones.
- Identificación clonal o caracterización genética del material forestal de reproducción.
- Trabajos relacionados con el inventario, creación, mantenimiento y conservación de las unidades ex-situ de conservación.
- Trabajos relacionados con el inventario, creación, mantenimiento y conservación de los materiales de base como fuentes semilleras, rodales, progenitores de familia, clones y huertos semilleros que formen parte del Registro gallego de materiales de base y del Catálogo Nacional de Materiales de Base.
- Actuaciones y servicios relacionados con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para el inventario, difusión, almacenamiento y gestión de los datos relacionados con la conservación de los recursos genéticos forestales y de los ensayos y materiales de base existentes en Galicia (bases de datos, inventarios en red,...).
- Caracterización de los materiales de base para su catalogación como rodales en la categoría seleccionada.





- Obtención/Producción de materiales forestales de reproducción para la instalación de parcelas de alto valor genético.
- Creación de una colección de referencia en el ámbito de las variedades tradicionales del castaño.
- ✓ Actividades concertadas
 - Actividades que promuevan el intercambio de información para la conservación, caracterización, recolección y utilización de los recursos genéticos entre los agentes del sector forestal.
 - Actividades que impulsen el intercambio de información entre las organizaciones competentes de los Estados miembros con miras a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de los recursos genéticos en la silvicultura
- ✓ Actividades de acompañamiento
 - Actividades informativas, divulgativas y de asesoramiento en las que participen organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas
 - Cursos de formación y elaboración de informes técnicos

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

No son elegibles los costes variables que estén vinculados a la producción de material genético con fines comerciales.

Esta submedida no podrá financiar actividades relacionadas con el programa marco de la UE para la investigación y la innovación.

No serán elegibles las actividades de recursos genéticos de especies de árboles forestales de ciclo corto (aprovechados a monte bajo por recepado y que se ajustan a lo establecido en el Reglamento (UE) 1307/2013), ni las de especies cultivadas para árboles de Navidad o de crecimiento rápido para producción de energía.

Se dará preferencia a las especies autóctonas, a las derivadas de éstas por cruzamientos de mejora (ej.: clones de castaño híbridos resistentes a la tinta), o a las incorporadas al acervo del patrimonio natural o forestal de Galicia y hayan demostrado una amplia adaptación a las condiciones locales gallegas.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

De acuerdo con el artículo 49.2 del Reglamento (UE) 1305/2013 sólo se definirán criterios de selección si los fondos disponibles son insuficientes para cubrir a todos los posibles beneficiarios. En ese caso, podrán aplicarse los siguientes criterios de prioridad:





- ✓ Aumento de la producción de material forestal de reproducción
- ✓ Obtención de material forestal de reproducción de mayor categoría
- ✓ Mejora genética forestal en materia de producción
- ✓ Calidad de producto
- ✓ Resistencia frente a plagas o enfermedades, mejora de la resiliencia y adaptación frente al cambio climático

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

La ayuda podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables.

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la *Subdirección Xeral de Recursos Forestais* de la *Dirección Xeral de Ordenación Forestal* de la *Consellería do Medio Rural*.

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Directiva 1999/105/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, sobre la comercialización de materiales forestales de reproducción
- ✓ Directiva 2000/29/CE del Consejo de 8 de mayo de 2000 relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad
- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias





- ✓ Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal
- ✓ Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción y sus modificaciones.
- ✓ Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Información sobre el sector forestal (Consellería do Medio Rural)
<http://mediorural.xunta.gal/es/areas/forestal/presentacion/>
- ✓ Plan Forestal Español 2002-2032 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/planificacion-forestal/politica-forestal-en-espana/pfe_plan_forestal_esp.aspx
- ✓ Estrategia Española para la Conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos forestales (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/recursos-geneticos-forestales/rgf_estrategias_conservacion.aspx
- ✓ Plan de Activación Socioeconómica del sector forestal (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
<http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/plan-pasfor/>
- ✓ Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_cons_marco_accion_prioritaria.aspx
- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.12 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020

